

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

VISTOS:

El Memorando N°001080-2024-FONDEPES/DIGECADEPA, emitido por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, el Memorando N°2902-2024-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°2448 -2024-FONDEPES/OGA/UFA, emitido por la Unidad Funcional de Abastecimiento y el Informe N°000301-2024-FONDEPES/UFGF, emitido por la Unidad Funcional de Gestión Financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial N°346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva N°001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establece que el “encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; asimismo, el numeral 40.2 precisa que el uso de la modalidad de “encargo” debe regularse mediante resolución del Director General de Administración;

Que, la Directiva N°003-2016-FONDEPES/SG/OGA “Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al personal del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero” establece el procedimiento administrativo para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de los encargos internos al personal del FONDEPES de conformidad con la normatividad vigente; entendiéndose como encargo interno a: “la modalidad de ejecución de fondos que consiste en el desembolso de dinero autorizado por la Oficina General de Administración a través del Área de Gestión Financiera, mediante giro de cheque, tele giro u otras modalidades del servicio interbancario, sujeto a presentar rendición de cuenta documentada y que excepcionalmente se otorga al personal de la institución expresamente designado para tal fin, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones que por estar sujeto a condiciones, características de ciertas tareas y/o restricciones en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces”;

Que, en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 7° del ROF del FONDEPES, la Jefatura del cual depende la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, mediante Memorando N°001080-2024-FONDEPES/DIGECADEPA, requiere el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno para atender los gastos de bienes y servicios para la ejecución del evento “Aislamiento Térmico de Bodegas(insulado)” a desarrollarse del 23 al 28 de setiembre 2024 en el distrito de Tambopata en la región de Madre De Dios, sin embargo, es necesario señalar que los gastos se incurrirán en las localidades de Ilo y Madre De Dios en función de la disponibilidad de los materiales a enviar entre el 09 de setiembre y 07 de octubre, conforme se detalla a continuación:

Clasificador	Descripción	Monto
2.3.1.1.1.1	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	700.00
2.3.1.9.1.2	Material Didáctico, Accesorios y Útiles de Enseñanza	6,560.00
2.3.2.7.11.6	Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	360.00
2.3.2.7.11.2	Transporte y Traslado De Carga, Bienes y Materiales	500.00
	Total	8,120.00

Que, mediante Informe N°2448-2024-FONDEPES/OGA/UFA, la Unidad Funcional de Abastecimiento, señala que no es posible realizar la contratación bajo la normativa de contrataciones, toda vez que, el servicio requerido por la Entidad debe efectuarse con urgencia; por lo tanto, contando con la documentación sustentatoria por parte del área usuaria, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, concluye que corresponde continuar con el trámite para la asignación bajo la modalidad de Encargo Interno a **Shashiko Yamnina Morales Ascona**, identificada con DNI N°04653182, quien labora bajo el régimen laboral CAS, por el importe de S/. 8,120.00 (Ocho mil ciento veinte con 00/100 Soles); a fin de cancelar a las empresas correspondientes, el pago para atender los gastos de bienes y servicios para realizar el evento “Aislamiento Térmico de Bodegas (Insulado)” a desarrollarse del 23 al 28 de setiembre 2024 en el distrito de Tambopata en la región de Madre de Dios, sin embargo, es necesario señalar que los gastos se incurrirán en las localidades de Ilo y Madre De Dios en función de la disponibilidad de los materiales a enviar entre el 09 de setiembre y 07 de octubre.

Que, mediante Memorando N°2902-2024-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) remite a la Oficina General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°2351 por el monto de S/ 8,120.00 (Ocho mil ciento veinte con 00/100 Soles), para atender el encargo interno solicitado, con cargo a la fuente Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N°000301-2024-FONDEPES/UFGF, la Unidad Funcional de Gestión Financiera, manifiesta que, una vez verificada la documentación sustentatoria del requerimiento de encargo interno de la Oficina General de Administración, y contando con la opinión favorable de la Unidad Funcional de Abastecimiento, recomienda tramitar su otorgamiento, por el monto ascendente a S/ 8,120.00 (ocho mil ciento veinte con 00/100 Soles); para cancelar a las empresas correspondientes, el pago para atender los gastos de bienes y servicios para realizar el evento "Aislamiento Térmico de Bodegas (insulado)" a desarrollarse del 23 al 28 de setiembre 2024 en el distrito de Tambopata en la región de Madre De Dios, sin embargo, es necesario señalar que los gastos se incurrirán en las localidades de Ilo y Madre De Dios en función de la disponibilidad de los materiales a enviar entre el 09 de setiembre y 07 de octubre.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, la Directiva N° 003-2016-FONDEPES/SG/OGA y en mérito a la Resolución Jefatural N° 050-2022-FONDEPES/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración de FONDEPES;

Con los vistos de Tesorería, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, de la Unidad Funcional de Abastecimiento, de la Unidad Funcional de Gestión Financiera y de la Oficina General de Administración, respectivamente; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la asignación bajo la modalidad de Encargo Interno a nombre de la señora **Shashiko Yamnina Morales Ascona**, identificada con DNI N° **04653182** y correo institucional smorales@fondapes.gob.pe, por el importe de S/. 8,120.00 (Ocho mil ciento veinte con 00/100 Soles); a fin de cancelar a las empresas correspondientes, el pago para atender los gastos de bienes y servicios para realizar el evento "Aislamiento Térmico de Bodegas (Insulado)" a desarrollarse del 23 al 28 de setiembre 2024 en el distrito de Tambopata en la región de Madre De Dios, sin embargo, es necesario señalar que los gastos se incurrirán en las localidades de Ilo y Madre De Dios en función de la disponibilidad de los materiales a enviar entre el 09 de setiembre y 07 de octubre.

Artículo 2º.- La rendición de cuenta documentada del presente encargo no deberá exceder los tres (3) días hábiles posteriores de concluida la actividad, la cual deberá ser presentada a la Oficina General de Administración con el informe respectivo, bajo responsabilidad del funcionario o servidor a quien se le asignó el encargo.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, a la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración y al interesado, para conocimiento y fines de Ley.

Regístrese y comuníquese